

Resolución
0046/2018

Expediente
44927/17

Acta N°
2018/0001

VISTO: la necesidad de actualizar las normas generales de procedimiento administrativo de aplicación en INAU;

RESULTANDO: I) que se han formalizado dos grupos de trabajo, uno para analizar y reformular el procedimiento administrativo común, integrado por un representante del Departamento de Asesoría Legal de División Jurídica y asesores de Dirección General, y otro para trabajar el procedimiento disciplinario, integrado por asesoras del Directorio, un representante del Departamento de Sumarios y un representante del Departamento de Asistencia Jurídica al Niño, Niña y Adolescente;

II) que ambos grupos consideraron las fuentes normativas nacionales e internacionales correspondientes, coordinaron sus trabajos e integraron el texto propuesto en un solo Reglamento;

III) que si bien el texto del procedimiento disciplinario propuesto inicialmente, fue pre aprobado por Directorio en el expediente 2017-27-1-0006624, posteriormente se siguió trabajando en el mismo hasta llegar al texto definitivo;

IV) que se consideraron además en este Reglamento, los aportes de distintos actores institucionales de modo de perfeccionar la propuesta, entre los que se cuentan la Asesoría Letrada del Directorio, funcionarios administrativos, técnicos y de conducción de las tres Sub Direcciones Generales y sus dependencias, dependencias de Dirección General y dependencias directas de Directorio;

CONSIDERANDO: I) que los procedimientos que se proponen, regulan la actividad administrativa, recursiva y disciplinaria y deben aplicarse por parte de todo el personal administrativo, técnico y de conducción en la ejecución y documentación de sus trabajos;

II) que las normas propuestas integran principios fundamentales establecidos por los Convenios Internacionales y la normativa nacional en materia de Niñez y Adolescencia, tales como, el derecho a ser oído, el interés superior y la no revictimización, entre otros, garantizando así la atención y cuidado de los derechos de niñas, niños y adolescentes en pos de una protección integral;

III) que asimismo se orientan al desarrollo de buenas prácticas administrativas;

IV) que el texto del presente Reglamento ha sido acordado con SUINAU en el marco de la negociación colectiva;

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley 15.977 art. 7° literales B), J) y M);

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
RESUELVE:**

1°) **APRUÉBASE** el Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU que luce de fojas 1 a 49 del Expediente N° 44927/17 y forma parte de esta Resolución, el que entrará en vigencia a partir del 1° de abril de 2018.

2°) **DISPÓNESE** que a través de la Dirección General, se asegure su adecuada difusión y el desarrollo de un plan de capacitación del personal involucrado en su aplicación.

3°) **COMUNÍQUESE** a todos los Servicios de Capital e Interior; y hecho, **signa** a Dirección General a los efectos que se le comenten en el presente acto administrativo.

JC/PC

Fecha Acta: 03/01/2018 - Numero Acta: 2018/0001


A.S. Dardo Rodríguez
DIRECTOR
INAU


Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU